ARICA
MUNICIPALIDAD

Otorgase Patente Comercial Rol 2-21267

EXENTO

DECRETO N° 3966 /2025

Arica, 17 de abril de 2025

VISTOS:

1. La solicitud de Patente de LYF TERRA SPA
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales
3. El Artículo N° 12, 14 del D.S N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Articulo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

b) El Decreto Alcaldicio N° 3802/2025 que delega en el Administrador Municipal, durante los días 14 al 17 de abril de 2025, las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21267				
Actividad Económica	VENTA DE ART DE PERFUMERIA Y MAQUILLAJE				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. 18 DE SEPTIEMBRE 210 -220 LOCAL 45				
Nombre del Contribuyente	LYF TERRA SPA				
Rut	78097385-4				
Dirección Particular	AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 2925 TORRE 4 DPTO 465				
Correo electrónico	N/T			Celular/Fono	978509291
Fecha de Solicitud	15/04/2025	Otorgación	2-21267	Fecha	15/04/2025

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/OCB/MGV/SAH/RMR/rmr